

Cédula de Información

1.- Nombre de la Regulación:

Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996.

2.- Fecha de expedición y vigencia:

2.1- Fecha de expedición o publicación en el DOF:

02/12/2015

2.2- Fecha de última modificación, publicada en el DOF, en su caso:

07/02/2025

2.3- Fechas en que ha sido actualizada:

28/12/2017

02/04/2018

07/02/2025

2.4- Tipo de vigencia:

Indefinida

2.5- Inicio de vigencia:

01/01/2016

2.6- Terminó de la vigencia:

No aplica

3.- Enlace oficial de la regulación:

4.- Versión íntegra de la regulación:

5.- Autoridad o autoridades que la emiten:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

6.- Unidad Administrativa del IFT responsable de la regulación:

Unidad de Política Regulatoria

7.- Autoridad o autoridades que la aplican:

Instituto Federal de Telecomunicaciones

8.- Ámbito de Aplicación

Federal

9.- Tipo de ordenamiento jurídico:

Lineamiento

10.- Índice de la Regulación:

Cédula de Información

<p>CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>CAPÍTULO II: DISPOSICIONES APLICABLES A LOS REQUERIMIENTOS DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL Y ENTREGA DE DATOS CONSERVADOS</p> <p>CAPÍTULO III: DE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE LOS DISPOSITIVOS O EQUIPOS TERMINALES MÓVILES</p> <p>CAPÍTULO IV: DEL REGISTRO Y ENTREGA DE DATOS DE COMUNICACIONES</p> <p>CAPÍTULO V: DE LOS GRUPOS DE TRABAJO</p> <p>CAPÍTULO VI: DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>CAPÍTULO VII: DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE LOS DISPOSITIVOS O EQUIPOS TERMINALES MÓVILES REPORTADOS COMO ROBADOS O EXTRAVIADOS</p> <p>CAPÍTULO VIII: DE LA CANCELACIÓN O ANULACIÓN DE MANERA PERMANENTE DE LAS SEÑALES DE TELEFONÍA CELULAR, DE RADIOCOMUNICACIÓN O DE TRANSMISIÓN DE DATOS O IMAGEN DENTRO DEL PERÍMETRO DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS O CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA MENORES, FEDERALES O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN</p> <p>CAPÍTULO IX: DEL NÚMERO ÚNICO ARMONIZADO A NIVEL NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA Y DE LA PRIORIDAD DE LAS COMUNICACIONES EN CASOS DE EMERGENCIA</p> <p>CAPÍTULO X: DE LOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE PERMITAN INHIBIR Y COMBATIR LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA COMISIÓN DE DELITOS O ACTUALIZACIÓN DE RIESGOS O AMENAZAS A LA SEGURIDAD NACIONAL</p> <p>CAPÍTULO XI: DE LAS SANCIONES</p> <p>ANEXO I</p> <p>ANEXO II</p> <p>TRANSITORIOS</p>

11.- Objeto de la Regulación:

<p>Establecer disposiciones administrativas de carácter general para que la colaboración de los concesionarios y autorizados con las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia sea oportuna y efectiva, y emitir las demás disposiciones conforme al Título Octavo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás normatividad aplicable, salvaguardando siempre y en todo momento la protección de la privacidad y los Datos Personales de los usuarios y los demás derechos protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en los que México sea parte.</p>
--

12.- Materias a las que se aplica la regulación:

Materia: Telecomunicaciones y Radiodifusión
12.1.- Materias exentas: ¿Existen materias que se exceptúan de la regulación?
No aplica

13.- Sector:

Información en medios masivos
13.1.- Subsector:

Cédula de Información

Telecomunicaciones, Procesamiento electrónico de información, Otros servicios de información
13.2.- Rama:
Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, Otros servicios de telecomunicaciones, Procesamiento electrónico de información, Otros servicios de información
13.3.- Subrama:
Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, Otros servicios de telecomunicaciones, Procesamiento electrónico de información, Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y servicios de búsqueda en la red, Otros servicios de suministro de información
13.4.- Clase:
Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas, Operadores de servicios de telecomunicaciones vía satélite, Otros servicios de telecomunicaciones, Procesamiento electrónico de información, Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de internet y servicios de búsqueda en la red, Otros servicios de suministro de información

14.- Sujetos Regulados:

Concesionarios, autorizados y proveedores de servicio de aplicaciones y contenidos

15.- Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- El Plan Técnico Fundamental de Numeración

Cédula de Información

- Lineamientos de Colaboración entre Autoridades Penitenciarias y los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y Bases Técnicas para la Instalación y Operación de Sistemas de Inhibición
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Plan Técnico Fundamental de Señalización
- Reglas de Portabilidad Numérica
- Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y se modifican los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil
- Disposición Técnica IFT-010-2016: Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas
- Disposición Técnica IFT-011-2017: Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1. Código de Identidad de Fabricación del Equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) y su modificación
- Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia
- Lineamientos que establecen el Protocolo de Alerta Común conforme al lineamiento cuadragésimo noveno de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y sus correspondientes modificaciones
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

16.- Trámites y servicios relacionados con la Regulación:

- Certificados de autenticidad para realizar requerimientos de localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados.
- UC-01-033: Entrega de los mapas de precisión y rendimiento.
- CS-04-046: Solicitud de autorización para el uso de un Código de Servicios Especiales (CSE)

17.- Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación y su fundamento legal